



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 1.º—ADMINISTRACION.

CIRCULAR.

Para dar exacto cumplimiento al decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 6 de Mayo último, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 179, recuerdo á los Sres. Alcaldes el estado expresivo de los Concejales, Alcaldes y Tenientes, que con arreglo á su vecindario correspondieron á cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, el que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 52, de 29 de Setiembre del año anterior, con objeto de que, teniendo á la vista este dato, puedan hacer las rectificaciones á que se preste el padron últimamente formado en virtud de dicho decreto; previniéndoles hagan las expresadas rectificaciones en el término de seis dias, á fin de que este Gobierno pueda cumplir con lo que en el mismo se le ordena; entendidos que nada tienen que rectificar aquellos que no remitiesen los antecedentes que se les reclaman en el plazo fijado.

Zaragoza 15 de Junio de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Seccion 1.ª—*Negociado 7.º*—*Ventas.*

Venta de las minas nacionales de Riotinto, sitas en término de Zalamea la Real, partido judicial de Valverde, provincia de Huelva, con todos los edificios, montes y terrenos anejos, hierro, útiles, efectos, caballerías y demás existente en el establecimiento de la pertenencia del Estado.

Remate para el 30 de Noviembre de 1871, en las Casas Consistoriales de Madrid, Huelva y Valverde, á las doce del dia.

Tipo, la tasacion, pesetas... 103.062.880

Depósito previo, 5 por 100... 5.153.144

Los documentos y condiciones que han de regir en la subasta se insertan en el suplemento especial á la *Gaceta*, núm. 71 duplicado, correspondiente al dia 11 de Mayo último y *Boletín ge-*



neral de Ventas de Bienes Nacionales, el cual está de manifiesto todos los días no feriados de nueve de la mañana á las tres de la tarde en esta Administracion económica y Comision principal de Ventas á disposicion de todos aquellos que quieran examinarle.

Lo que he dispuesto anunciar al público para su conocimiento, en cumplimiento de lo mandado por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 9 del actual.

Zaragoza 13 de Junio de 1871.—El Jefe económico, Tiburcio María Tomé. (2)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA GENERAL.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, en orden de 1.º de los corrientes, se ha servido aprobar el nombramiento de Jueces que han de formar el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Nociones de Historia natural, vacante en este Instituto de Zaragoza, cuya propuesta fué elevada á su tiempo por el M. I. Sr. Rector, de acuerdo con el Claustro del mismo.

En su consecuencia dicho Tribunal se compondrá de los Sres. D. Lúcas de Tornos, D. Florencio Ballarin, D. Juan de Vilanova, D. Mariano de Ena, D. José Monlau, D. Ildefonso Zubia, D. Serafin Casas, D. Mariano Junyer y D. Victoriano Causada.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 16 del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Zaragoza 14 de Junio de 1871.—El Secretario general, Licenciado Fernando Muscat.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ZARAGOZA.

JUNTA MUNICIPAL.

Repartimiento general.—Seccion 5.ª

No habiendo podido tener efecto, por falta de concurrencia á las reuniones á que han sido convocados los contribuyentes de esta Seccion, la consignacion de la utilidad imponible de cada uno para el repartimiento general, votado como uno de los ingresos del Ayuntamiento en el corriente año económico, se procederá á determinar la de los que en el de 1869-70 satisfacian por contribucion territorial desde 561 pesetas de cuota á la de 827, en el dia 22 del actual á las dos de la tarde en el salon de la Lonja de las Casas Consistoriales en la forma que previene el art. 13 de la ley de 23 de Febrero de 1870, á cuyo fin se cita á los interesados; advirtiéndoles que de no asistir á este acto, además de que el Ayuntamiento declina

toda la responsabilidad en los que no concurrieren y parándoles el perjuicio que haya lugar, se llevará á efecto desde luego y sin más aviso la clasificacion de utilidades por los Concejales y asociados ó contribuyentes que asistieren, sea cualquiera el número que se reuna.

Zaragoza 17 de Junio de 1871.—El Presidente, Antonio García Bueno.

No habiendo podido tener efecto, por falta de concurrencia á las reuniones á que han sido convocados los contribuyentes de esta Seccion, la consignacion de la utilidad imponible de cada uno para el repartimiento general, votado como uno de los ingresos del Ayuntamiento en el corriente año económico, se procederá á determinar la de los contribuyentes que habiten en las calles que comprenden los barrios del Azoque, Palomeque, Manifestacion y Torrero, y no satisfagan cuota alguna por productos de inmueble ó de industrial, en el dia 22 del actual á las tres de la tarde en el salon de la Lonja de las Casas Consistoriales en la forma que previene el art. 13 de la ley de 23 de Febrero de 1870, á cuyo fin se cita á los interesados; advirtiéndoles que de no asistir á este acto, además de que el Ayuntamiento declina toda la responsabilidad en los que no concurrieren y parándoles el perjuicio que haya lugar, se llevará á efecto desde luego y sin más aviso la clasificacion de utilidades por los Concejales y asociados ó contribuyentes que asistieren, sea cualquiera el número que se reuna.

Zaragoza 17 de Junio de 1871.—El Presidente, Antonio García Bueno.

Repartimiento general.—Seccion 2.ª

No habiendo podido tener efecto, por falta de concurrencia á las reuniones á que han sido convocados los contribuyentes de esta Seccion, la consignacion de la utilidad imponible de cada uno para el repartimiento general, votado como uno de los ingresos del Ayuntamiento en el corriente año económico, se procederá á determinar la de los que en el año económico del 1869-70 satisfacian por contribucion territorial, desde 2.077 pesetas de cuota anual hasta la de 3.866, en el dia 21 del actual á las cuatro de la tarde en el salon de la Lonja de las Casas consistoriales en la forma que previene el art. 13 de la ley de 23 de Febrero de 1870, á cuyo fin se cita á los interesados; advirtiéndoles que de no asistir á este acto, además de que el Ayuntamiento declina toda la responsabilidad en los que no concurrieren y parándoles el perjuicio á que haya lugar, se llevará á efecto desde luego y sin más aviso la clasificacion de utilidades por los Concejales y asociados ó contribuyentes que asistieren, sea cualquiera el número que se reuna.

Zaragoza 16 de Junio de 1871.—El Presidente, Matias Perez Moreno.

No habiendo podido tener efecto, por falta de concurrencia á las reuniones á que han sido con-



vocados los contribuyentes de esta Seccion, la consignacion de la utilidad imponible de cada uno para el repartimiento general, votado como uno de los ingresos del Ayuntamiento en el corriente año económico, se procederá á determinar la de los que habitan en los barrios de San Blas, San Pablo, Boggiero y Miralbueno, y no satisfagan cuota alguna por inmuebles ó de industria, en el dia 21 del actual á las cinco de la tarde en el salon de la Lonja de las Casas Consistoriales en la forma que previene el art. 13 de la ley de 23 de Febrero de 1870, á cuyo fin se cita á los interesados; advirtiéndoles que de no asistir á este acto, además de que el Ayuntamiento declina toda la responsabilidad en los que no concurrieren y parándoles el perjuicio á que haya lugar, se llevará á efecto desde luego y sin más aviso la clasificacion de utilidades por los Concejales y asociados ó contribuyentes que asistieren, sea cualquiera el número que se reuan.

Zaragoza 16 de Junio de 1871.—El Presidente, Matias Perez Moreno.

Repartimiento general.—Seccion 6.^a

No habiendo podido tener efecto, por falta de concurrencia á las reuniones á que han sido convocados los contribuyentes de esta Seccion, la consignacion de la utilidad imponible de cada uno para el repartimiento general, votado como uno de los ingresos del Ayuntamiento en el corriente año económico, se procederá á determinar la de los que en el año económico de 1869-70 satisfacen por contribucion territorial desde 366 pesetas de cuota anual hasta la de 560, en el dia 21 del actual á las dos de la tarde en el salon de la Lonja de las Casas Consistoriales en la forma que previene el art. 13 de la ley de 23 de Febrero de 1870, á cuyo fin se cita á los interesados; advirtiéndoles que de no asistir á este acto, además de que el Ayuntamiento declina toda la responsabilidad en los que no concurrieren y parándoles el perjuicio á que haya lugar, se llevará á efecto desde luego y sin más aviso la clasificacion de utilidades por los Concejales y asociados ó contribuyentes que asistieren, sea cualquiera el número que se reuna.

Zaragoza 16 de Junio de 1871.—El Presidente, Mariano Francés.

No habiendo podido tener efecto, por falta de concurrencia á las reuniones á que han sido convocados los contribuyentes de esta Seccion, la consignacion de la utilidad imponible de cada uno para el repartimiento general, votado como uno de los ingresos del Ayuntamiento en el corriente año económico, se procederá á determinar la de los que habitan en los barrios de Santiago, Pilar y San Felipe, y no satisfacen cuota alguna por productos de inmueble ó industria, en el dia 21 del actual á las tres de la tarde en el salon de la Lonja de las Casas Consistoriales en la forma que previene el art. 13 de la ley de 23 de Febrero de 1870, á cuyo fin se cita á los interesados; advirtiéndoles que de no asistir á este acto, ade-

más de que el Ayuntamiento declina toda la responsabilidad en los que no concurrieren y parándoles el perjuicio á que haya lugar, se llevará á efecto desde luego y sin más aviso la clasificacion de utilidades por los Concejales y asociados ó contribuyentes que asistieren, sea cualquiera el número que se reuna.

Zaragoza 16 de Junio de 1871.—El Presidente, Mariano Francés.

Repartimiento general.—Seccion 4.^a

No habiendo podido tener efecto, por falta de concurrencia á las reuniones á que han sido convocados los contribuyentes de esta Seccion, la consignacion de la utilidad imponible de cada uno para el repartimiento general, votado como uno de los ingresos del Ayuntamiento en el corriente año económico, se procederá á determinar la de los que en el año económico de 1869-70 satisfacen por contribucion territorial desde 828 pesetas de cuota hasta 1.292, en el dia 21 del actual á las seis de la tarde en el salon de la Lonja de las Casas Consistoriales, en la forma que previene el art. 13 de la ley de 23 de Febrero de 1870, á cuyo fin se cita á los interesados; advirtiéndoles que de no asistir á este acto, además de que el Ayuntamiento declina toda la responsabilidad en los que no concurrieren y parándoles el perjuicio á que haya lugar, se llevará á efecto desde luego y sin más aviso la clasificacion de utilidades por los Concejales y asociados ó contribuyentes que asistieren, sea cualquiera el número que se reuna.

Zaragoza 16 de Junio de 1871.—El Presidente, Francisco Hermando.

No habiendo podido tener efecto, por falta de concurrencia á las reuniones á que han sido convocados los contribuyentes de esta Seccion, la consignacion de la utilidad imponible de cada uno para el repartimiento general, votado como uno de los ingresos del Ayuntamiento en el corriente año económico, se procederá á determinar la de los que habitan en los barrios de la Misericordia, Mercado, San Ildefonso y Cartuja Baja, y no satisfacen cuota alguna por productos de inmueble ó de industrial, en el dia 21 del actual á las siete de la tarde en el salon de la Lonja de las Casas Consistoriales, en la forma que previene el artículo 13 de la ley de 23 de Febrero de 1870, á cuyo fin se cita á los interesados; advirtiéndoles que de no asistir á este acto, además de que el Ayuntamiento declina toda la responsabilidad en los que no concurrieren y parándoles el perjuicio á que haya lugar, se llevará á efecto desde luego y sin más aviso la clasificacion de utilidades por los Concejales y asociados ó contribuyentes que asistieren, sea cualquiera el número que se reuna.

Zaragoza 16 de Junio de 1871.—El Presidente, Francisco Hermando.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.
INSPECCION DE HOSPITALES.
HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.
 Mes de Mayo de 1871.

RELACION de las compras de artículos de mayor consumo, verificadas directamente en este Hospital durante el expresado mes.

ARTICULOS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	NÚMERO de kilogramos.	PRECIOS. Pesetas, Cents.
Carne.	D. Joaquin de Val.	1.733'000	1'07
Pasta.	Francisco Betria.	164'600	0'59
Patatas.	Manuel Terrer.	1.107'690	0'15
Aceite vegetal 2. ^a	Escolástico Agustín. (Litros).	376'110	0'92
Azúcar	Félix Alcañiz.	202'000	1'17

Zaragoza 31 de Mayo de 1871.—El Administrador, José Lloret.—Intervine. El Contralor, Ricardo Fromesta.—V.º B.º.—El Comisario Inspector, Juan Mira.

ALCALDÍA POPULAR DE UTEBO.

La recaudacion del impuesto personal correspondiente al año 1869 á 70 se hallará abierta en el local que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo por el término de cinco dias, que principiarán á contarse desde el 17 del corriente; se hace saber á los señores contribuyentes forasteros que al presentarse á satisfacer sus cuotas harán entrega del recibo que se les hubiera facilitado al hacer el pago de las señaladas en el anterior repartimiento, que ha sido declarado nulo, para hacerles la correspondiente liquidacion y pueda procederse al abono del exceso si tuvieran mayor cuota señalada, ó al percibo de la diferencia si fuera menor.

Utebo 15 de Junio de 1871.—El Alcalde, Manuel Picapeo.

El reparto para cubrir el déficit del presupuesto provincial y municipal de esta villa y del pre-

sente año económico se halla expuesto al público por término de ocho dias.

Villafeliche 13 de Junio de 1871.—El Alcalde, Martin Cabrera.

El repartimiento municipal de esta villa se hallará expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyos dias se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace saber al público á los efectos consiguientes.

Cariñena 14 de Junio de 1871.—El Alcalde primero, Leon Castan.

D. Genaro Cordero, Comisionado ejecutor de contribuciones atrasadas de varios pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que para pago de débitos á la Hacienda pública se sacan á pública subasta las fincas que á los contribuyentes morosos del pueblo de El Frasnó les han sido embargadas para pago de sus débitos.

Los nombres de los deudores, clase de fincas, cabida, situacion, tasacion y linderos se expresan en los edictos fijados en este pueblo en los sitios de costumbre.

El acto de la subasta tendrá lugar el dia 3 de Julio próximo á las nueve de la mañana en las Salas Consistoriales del citado pueblo y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal.

El Frasnó 13 de Junio de 1871.—El Comisionado ejecutor, Genaro Cordero.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Carlos Marchal, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre lesiones á José Garcia; pues si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á quince de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Empeador.

IMPRENTA PROVINCIAL.